

RADICADO 2020-222
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy diecisiete de junio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Revisados los pantallazos allegados por la apoderada de la parte ejecutante, **NO SE TENDRAN EN CUENTA**, por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, con base en las siguientes razones:

Se omitió aportar al Juzgado **la constancia de confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario**, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

Una vez verificada la solicitud de medida cautelar elevada por la apoderada del ejecutante se evidencia que no cumplió el requisito del artículo 101 del CPL, por lo anterior, se negará.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada a la parte ejecutada por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8.

SEGUNDO: NEGAR el decreto de medidas cautelares solicitada por no cumplir el requisito del artículo 101 del CPL.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

RADICADO 2020-222
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **17 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.76** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE JUNIO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria